



Municipalidad de Bella Vista

Ruta VI - Km. 45 - Bella Vista - Itapúa - Tels.: 0767 240 219 / 240 391
bvistasur@contratacionesparaguay.gov.py



RESOLUCION N° 225/2.011

POR LA QUE SE RECONOCE A LA ASOCIACION DE COOPERACION ESCOLAR (ACEs) DEL COLEGIO NACIONAL "VIRGILIO CATALDI" DE FORDI-I KM 8, DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Bella Vista, 20 de Mayo de 2011

VISTO: a) la nota presentada por la Dirección del Colegio Nacional "VIRGILIO CATALDI" de Fordi-i Km. 8 de Bella Vista en la que solicita el reconocimiento de la Comisión Cooperadora Escolar (ACEs) por parte de la municipalidad;

b) la Ordenanza 57/10, que "Reglamenta la creación, funcionamiento y el control de las Comisiones Vecinales, de Fomento y Otras";

CONSIDERANDO: a) Que la Comisión recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza 57/10;

b) Que la Ley 3966/10 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas cuestiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Art. 1°) RECONOCER a la Asociación de Cooperación Escolar (ACEs) del Colegio Nacional "VIRGILIO CATALDI", de Fordi-i Km. 8 de Bella Vista, Departamento de Itapúa.

Art. 2°) RECONOCER a las siguientes personas como autoridades de la Comisión:

- Presidente:	FREDY LINK	2.473.477
- Vicepresidente:	EITEL GALLAS	1.263.403
- Sec. Gral:	PABLO MULLER	1.403.120
- Sec. De Actas:	ARIEL ZORRILLA	3.200.969
- Sec. De Relaciones:	DANY KRESSIN	3.200.945
- Tesorero:	CRISTIAN NAHER	2.076.511
- Pro-tesorero:	VENANCIO LOPEZ	1.326.419

Vocales Titulares:

- DIANA SAPPER, ENO GREVE, VIRGILIO SILVA, DANIEL SOMMER, PEDRO PTASZENCHUK, SIMON DUARTE, AURELIO GONZALEZ, WALTER LOBLEIN

Síndico:

- GILBERTO GRAF 1.475.648

Art. 3°) RECONOCER como objetivos de la Comisión:

Cooperar con el adecuado funcionamiento de la Institución, en servicios, obras y otros.

Art. 4°) DISPONER que la Comisión deberá renovar sus autoridades cada 1 (un) año.

Art. 5°) DISPONER que La Comisión deberá regirse estrictamente por la Ordenanza 57/10 y otras reglamentaciones que dicten la Intendencia y/o la Junta Municipal.

Art. 6°) COMUNICAR donde corresponda.

DADA EN BELLA VISTA, ITAPUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-